

**PROYECTO BÁSICO**

# **QUIOSCO-BAR EL PARQUE**



**Parque de los Pueblos de América  
(18600 - Motril)**

**Promotor: JOCANAMA S.L**

**José Antonio Correa González**  
Arquitecto  
677147472,  
[estudio@ccarquitectos.es](mailto:estudio@ccarquitectos.es)

**Memoria de PROYECTO BASICO KIOSKO-BAR  
En el Parque de los Pueblos de América**

**KIOSKO BAR**

**PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 -  
MOTRIL)**

**J.A. CORREA GONZÁLEZ  
ARQUITECTO**

C/ Duquesa de Santofña n.2, 1ºA 18600. Motril  
677147472 - estudio@ccarquitectos.es

**Datos generales:**

**Fase de proyecto**

**Título del Proyecto**

**Emplazamiento**

**Usos del edificio**

Uso principal del edificio:

- |                                      |                                     |   |                                    |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> residencial | <input type="checkbox"/> turístico  | <input type="checkbox"/> transporte             | <input type="checkbox"/> sanitario |
| <input type="checkbox"/> comercial   | <input type="checkbox"/> industrial | <input checked="" type="checkbox"/> espectáculo | <input type="checkbox"/> deportivo |
| <input type="checkbox"/> oficinas    | <input type="checkbox"/> religioso  | <input type="checkbox"/> agrícola               | <input type="checkbox"/> educación |

Usos subsidiarios del edificio:

- |                                      |                                  |   |  |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> residencial | <input type="checkbox"/> Garajes | <input checked="" type="checkbox"/> Locales | <input checked="" type="checkbox"/> Otros: |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|--|

**Nº Plantas** Sobre rasante  Bajo rasante:

**Superficies**

superficie total construida s/ rasante  superficie total

superficie total construida b/ rasante  presupuesto ejecución material

**Superficies por usos**

superficie total construida	<input type="text" value="268,49 m²"/>	superficie construida terciario	<input type="text" value="136,34"/>
superficie construida almacén	<input type="text" value="112,15"/>	Superficie construida oficinas	<input type="text" value="....."/>
superficie total construida garaje	<input type="text"/>	Superficie construida otros(ASEOS)	<input type="text" value="20"/>

**Estadística**

nueva planta	<input checked="" type="checkbox"/>	rehabilitación	<input type="checkbox"/>	vivienda libre	<input type="checkbox"/>	núm. terciario	<input type="text" value="1"/>
legalización	<input type="checkbox"/>	reforma-ampliación	<input type="checkbox"/>	VP pública	<input type="checkbox"/>	núm. almacén	<input type="text" value="1"/>
				VP privada	<input type="checkbox"/>	núm. plazas garaje	<input type="text"/>

**Contenido del proyecto:**

**I. MEMORIA**

**1. Memoria descriptiva**

- 1.1 Agentes
- 1.2 Información previa
- 1.3 Descripción del proyecto
- 1.4 Prestaciones del edificio

**2. Memoria constructiva**

- 2.1 Sustentación del edificio

**3. Cumplimiento del CTE**

- 3.1 DB SI. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio

**4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones**

- 4.1 Listado no exhaustivo de normativa técnica de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras

**II. PRESUPUESTO**

Presupuesto de contrata por capítulos

**III. PLANOS**

## **I. MEMORIA**

1. Memoria descriptiva
2. Memoria constructiva
3. Cumplimiento del CTE
4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

## **1. Memoria descriptiva**

- 1.1. Agentes
- 1.2. Información previa
- 1.3. Descripción del proyecto
- 1.4. Prestaciones del edificio

## 1.1 AGENTES

<b>Promotor</b>	JOCANAMA SOCIEDAD LIMITADA C.I.F: B-19713932 AVENIDA DE LA CONSTITUCION n.2, 3ºD (18600 – Motril)										
<b>Sociedad Proyectista</b>	D. José Antonio Correa González nº de colegiado 4526 del colegio Oficial de Arquitectos de Granada										
<b>Director de obra</b>	D. José Antonio Correa González nº de colegiado 4526 del colegio Oficial de Arquitectos de Granada										
<b>Director de la ejecución de la obra</b>											
<b>Otros técnicos</b>	<table border="1"><tr><td><b>Instalaciones</b></td><td>DANIEL MORENO (INGECART)</td></tr><tr><td><b>Estructuras</b></td><td></td></tr><tr><td><b>Telecomunicaciones</b></td><td></td></tr><tr><td><b>Otros</b></td><td>JESUS PINO (Diseño, decoración, interiorismo)</td></tr></table>	<b>Instalaciones</b>	DANIEL MORENO (INGECART)	<b>Estructuras</b>		<b>Telecomunicaciones</b>		<b>Otros</b>	JESUS PINO (Diseño, decoración, interiorismo)		
<b>Instalaciones</b>	DANIEL MORENO (INGECART)										
<b>Estructuras</b>											
<b>Telecomunicaciones</b>											
<b>Otros</b>	JESUS PINO (Diseño, decoración, interiorismo)										
<b>Seguridad y Salud</b>	<table border="1"><tr><td><b>Autor del estudio</b></td><td>D. José Antonio Correa González, nº de colegiado 4526 del colegio Oficial de Arquitectos de Granada A designar por el Promotor según Art. 5 y Art. 6 del Real Decreto 1627/1997.</td></tr><tr><td><b>Coordinador durante la elaboración del proyecto</b></td><td>D. José Antonio Correa González, nº de colegiado 4526 del colegio Oficial de Arquitectos de Granada A designar por el Promotor según Art. 3 del Real Decreto 1627/1997.</td></tr><tr><td><b>Coordinador durante la ejecución de la obra</b></td><td></td></tr></table>	<b>Autor del estudio</b>	D. José Antonio Correa González, nº de colegiado 4526 del colegio Oficial de Arquitectos de Granada A designar por el Promotor según Art. 5 y Art. 6 del Real Decreto 1627/1997.	<b>Coordinador durante la elaboración del proyecto</b>	D. José Antonio Correa González, nº de colegiado 4526 del colegio Oficial de Arquitectos de Granada A designar por el Promotor según Art. 3 del Real Decreto 1627/1997.	<b>Coordinador durante la ejecución de la obra</b>					
<b>Autor del estudio</b>	D. José Antonio Correa González, nº de colegiado 4526 del colegio Oficial de Arquitectos de Granada A designar por el Promotor según Art. 5 y Art. 6 del Real Decreto 1627/1997.										
<b>Coordinador durante la elaboración del proyecto</b>	D. José Antonio Correa González, nº de colegiado 4526 del colegio Oficial de Arquitectos de Granada A designar por el Promotor según Art. 3 del Real Decreto 1627/1997.										
<b>Coordinador durante la ejecución de la obra</b>											
<b>Otros agentes</b>	<table border="1"><tr><td><b>Constructor</b></td><td></td></tr><tr><td><b>Entidad de Control de Calidad</b></td><td></td></tr><tr><td><b>Redactor del estudio topográfico</b></td><td></td></tr><tr><td><b>Redactor del estudio geotécnico</b></td><td>ENTECSA GRANADA, S.L.</td></tr><tr><td><b>Otros</b></td><td></td></tr></table>	<b>Constructor</b>		<b>Entidad de Control de Calidad</b>		<b>Redactor del estudio topográfico</b>		<b>Redactor del estudio geotécnico</b>	ENTECSA GRANADA, S.L.	<b>Otros</b>	
<b>Constructor</b>											
<b>Entidad de Control de Calidad</b>											
<b>Redactor del estudio topográfico</b>											
<b>Redactor del estudio geotécnico</b>	ENTECSA GRANADA, S.L.										
<b>Otros</b>											

## 1.2 INFORMACIÓN PREVIA

<b>Antecedentes y condicionantes de partida</b>	<p>Se recibe por parte del promotor el encargo de un anteproyecto para concesión demanial para la construcción y gestión de un Kiosko-bar-restaurante donde la superficie destinada a este equipamiento es de 475 m2, parcela de equipamiento incluida en espacio libre "Parque de los Pueblos de América" diferenciada en dos huellas, una de 455 m2 con destino bar-restaurante y terraza del mismo y la otra de 20 m2 con destino a aseos que presten servicio tanto al parque como a los usuarios del Kiosko.</p> <p>La superficie de la parcela destinada a Kiosko-bar con cocina y terraza es de 455 m2</p> <p>La ocupación máxima de parcela de la edificación destinada a Kiosko-bar es de 227 m2 en la zona delimitada en el plano del estudio de detalle (50% de la superficie de parcela de 455 m2) quedando el resto de parcela de 228 m2 dedicado a espacio libre de parcela para ser usado como terraza de veladores.</p> <p>La altura máxima reguladores es de B+1 (como condición particular se permite una ocupación máxima de la 1º planta del 50% sobre la planta baja).</p> <p>La edificabilidad máxima es de 0,50 m2/m2</p> <p>Y como condiciones particulares de la edificación se debe tener en cuenta la naturaleza de la parcela donde se ubica; se deberá estudiar la integración de esta en los espacios libres y considerar como elemento.</p> <p>Se está obligado a la ejecución del modulo con destino a aseos en la superficie de 20 m2 que se indica, que prestara servicio al parque y al propio equipamiento objeto de la concesión</p>
<b>Emplazamiento</b>	PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA(18600 – Motril)

KIOSKO BAR

PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 – MOTRIL)

J.A. CORREA GONZÁLEZ  
ARQUITECTO

C/ Duquesa de Santoña n.2, 1ªA 18600. Motril  
677147472 – estudio@ccarquitectos.es

**Entorno físico**

La parcela en la que se sitúa la edificación esta dentro del Parque de los Pueblos de América

**Planeamiento de aplicación:**

**Ordenación del Territorio (ámbito autonómico y provincial)**  
Instrumentos de Ordenación Territorial , POT Costa tropical  
Otros

**Ordenación urbanística (ámbito municipal)**  
PGOU MOTRIL

**Otro(s) instrumento(s) de Planeamiento de Desarrollo y Detalle**  
Estudio de Detalle aprobado con fecha 6 de marzo de 2020

**Categorización, Clasificación y Régimen del Suelo**  
Clasificación del Suelo

Categoría Terciario (Equipamiento)  
Calificación  
Zona (Subzona)

**Normativa Básica y Sectorial de aplicación**  
En su caso, planeamiento complementario

**Comentarios:**

**NORMATIVA URBANÍSTICA**

**Marco Normativo (ámbito estatal y autonómico):**

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.  
Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)  
Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo  
**Otros.....**

**Comentarios:**

Asesor:

José Fernando Pérez Estévez  
Arquitecto - nº16.763.01.0000

MOTRIL  
RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN

PLIEGO DE BASE PARA LA FORMULACIÓN DE CONDICIONES DE PLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN EL PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA.  
Parcela y ortofoto

Fuente: 1305  
disponible en  
el art. 347º  
Base nº U2

**1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**KIOSKO BAR** **PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 – MOTRIL)**

**J.A. CORREA GONZÁLEZ**  
**ARQUITECTO**

C/ Duquesa de Santoña n.2, 1ºA 18600. Motril  
677147472 – estudio@ccarquitectos.es



**1.3.1 Descripción general del edificio**

El programa a desarrollar para el Kiosko bar es el siguiente:  
 En la planta baja se plantea un cuerpo macizo donde se alberga la zona de cocina, un pequeño baño para los trabajadores, una zona de barra donde salen todos los productos elaborados de la cocina para abastecer las dos barras más permeables de madera donde existe las zonas de barras, zona de atención y venta al público ( de pie en barra) además de la terraza exterior entre ambas barras, que queda cubierta por un toldo retráctil que propicia un ambiente estanco útil para épocas de frío o mal tiempo. El objeto de la construcción de las dos barras simétricas es la de poder adaptarse a la diferente afluencia de público dependiendo de la hora y la estación en la que nos encontremos, de suerte que aún teniendo un gran espacio para el servicio, en horas o épocas de poca afluencia se podrán cerrar una o varias compuertas de una o las dos barras, manteniendo así el ambiente acogedor a pesar de la envergadura del edificio y de la amplia zona de barras. Así, a sensu contrario, ambas barras abiertas más la terraza de veladores exterior y el espacio entre barras cubierto por un toldo retráctil podrá garantizar servicio en momentos de gran afluencia, ya sea por uso normal del parque como en ocasión de celebraciones tales como conciertos, exposiciones, espectáculos, Las Cruces, la Feria, etc.  
 Resta una gran terraza exterior descubierta con apoyo de mesas y un moderno sistema de sombrillas que garantizan sombra en las mismas.  
 En la planta sótano existe un almacén donde poder apilar todo el mobiliario exterior de las terrazas y los productos alimenticios del propio Kiosko-Bar. Se instalará un montacargas para poder facilitar la subida y bajada del mobiliario a recoger cada día y los productos de la cocina.  
 Desde la planta baja existe una escalera exterior que nos llevará a otra terraza en la cubierta del edificio en la planta primera, que se pretende configurar como una zona más tranquila donde poder disfrutar de una panorámica del parque donde nos situamos y consumir igualmente el servicio hostelero completo.  
 Para darle servicio a todos los usuarios del parque, independientemente de que sean usuarios del Kiosko -bar-restaurante, existirá en la parte trasera una zona de aseos de 20 m2 contando con tres dependencias diferenciadas, uno de minusválidos y uno de cada sexo. **Todos los servicios estarán contruidos con ligeras pendientes que desemboquen en sumideros longitudinales a lo largo de una pared completa, lo que propiciará que puedan ser limpiados con pistola a presión y soplador eléctrico, reduciendo considerablemente el tiempo de limpieza y posibilitando así un mejor y más eficaz mantenimiento de condiciones higiénicas necesarias, todo ello considerando la gran afluencia que dichas instalaciones tendrán entre clientes del Kiosko y usuarios del parque.**  
 Todas las mesas de las terrazas exteriores cumplirán la ordenanza reguladora de veladores dejando 6 m2 de espacio en cada ocupación de mesas y una distancia de 2 metros entre cada mesa

**1.3.2 Uso característico del edificio**

El uso característico del edificio es Kiosko - Bar - Restaurante con aseos.

**1.3.3 Otros usos previstos**

**1.3.4 CUADRO DE SUPERFICIES**

Cuadro de superficies construidas		Sc
	Planta sótano	112,15 m <sup>2</sup>
	Planta baja	156,34 m <sup>2</sup>
<b>Superficie total construida sobre rasante</b>		<b>156,34 m<sup>2</sup></b>
<b>superficie total construida bajo rasante</b>		<b>112,15 m<sup>2</sup></b>

  

Cuadro de superficies construidas por usos		Sc
	Superficie Kiosko	136,34 m <sup>2</sup>
	Superficie Sótano	112,15 m <sup>2</sup>
	Aseos	20,00 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>268,49 m<sup>2</sup></b>

<b>SUPERFICIE SOLAR</b>	<b>455,00m<sup>2</sup> + 20,00m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA DE KIOSKO BAR</b>	<b>136,34 m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA ALMACEN</b>	<b>112,15 m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA ASEOS</b>	<b>20,20 m<sup>2</sup></b>

**COSTO DIFERENCIADO POR METRO CUADRADO.**

- Kiosko bar:

136,34 m<sup>2</sup> x 687,50 €/m<sup>2</sup> = 93.733,75 euros.

- Almacén:

112,15 m<sup>2</sup> x 446,87 €/m<sup>2</sup> = 50.116,47 euros.

- Aseos:

20,00 m<sup>2</sup> x 550,00 €/m<sup>2</sup> = 11.000,00 euros.

- Terraza con toldo:

36,94 m<sup>2</sup> x 300,00 €/m<sup>2</sup> = 11.082,00 euros.

**PEM: 165.932,22 €**

Beneficio industrial y Gastos Generales: 19%

**PRESUPUESTO DE CONTRATA: 197.459,34 € +IVA**

**PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA: 179.320,00 €**

**HONORARIOS TECNICOS: 12.000 EUROS +IVA**

**ESTUDIO GEOTECNICO: 900 +IVA**

**TASA E ICIO (6,18% PEM): 10.254,61 €**

TABLA DE SUPERFICIES		
PLANTA	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
P. SOTANO(ALMACEN)	96.61 m <sup>2</sup>	112.15 m <sup>2</sup>
P.BAJA(COCINA)	55.78 m <sup>2</sup>	70.00 m <sup>2</sup>
P.BAJA(BARRAS)	66.34 m <sup>2</sup>	66.34 m <sup>2</sup>
ASEOS	16.42 m <sup>2</sup>	20.00 m <sup>2</sup>
P.PRIMERA(TERRAZA)*		53.87 m <sup>2</sup>
P.BAJA(TERRAZA EXTERIOR TOLDO)*		36.94 m <sup>2</sup>
P.BAJA(TERRAZA EXTERIOR )*		187.00 m <sup>2</sup>
TOTAL QUIOSCO-BAR	218.73 m <sup>2</sup>	248.49 m <sup>2</sup>
TOTAL ASEOS	16.42 m <sup>2</sup>	20.00 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD		0.30 m <sup>2</sup> T/m <sup>2</sup> S
OCUPACION		30%

Nota: Se considera, a efectos de cómputo, espacios habitables aquellos que tengan una altura superior a 1.50 metros.

\* No computa a efectos de edificabilidad al no tener techo

Nota (\*): La superficie no computa en el cálculo al estar descubierta.

### 1.3.5 Propuesta técnica

Se cumple el anexo I del pliego dando cabida al programa mínimo indicado (ver planos) con las superficies indicadas anteriormente y respetando las previsiones del estudio de detalle y de las Normas urbanísticas del PGOU.

En la zona de cocina estarán trabajando 6 personas donde se elaborarán todos los productos que ofrece el Kiosko-bar-restaurant a sus clientes con 70,00 m<sup>2</sup> y estará equipada de:

2 lavavajillas, 1 cámara de congelación, 1 cámara frigorífica, 2 fregaderos, grifería, 2 freidoras, 2 planchas, 1 horno, 1 tostador, 1 microondas, 1tv, 1 maquina de zumo, 1 cafetera, 2 molinillos de café, 1 ordenador, 3 impresoras, 1 picadora de carne, 1 amasadora de pizzas, 1 corta fiambres, 1 hornilla con 4 fuegos, y 8 neveras.

Desde la cocina se servirán en la terraza de toldos de 36,94 m<sup>2</sup> y la terraza exterior de 187,00 m<sup>2</sup> la comida y bebidas.

En las zonas de barra a pie de 66,34 m<sup>2</sup> será zona más de bebidas y comida rápida, como ocurrirá en la terraza de la cubierta.

En la parte trasera existirán los 20 m<sup>2</sup> de aseos para minusválidos y ambos sexos.

En el almacén del sótano se albergará todo el mobiliario de las terrazas y productos alimenticios que se subirán y bajarán por un montacargas o las escaleras existentes.

El aforo o usuarios de todas las terrazas y barras serán de **98 personas**

La idea del régimen de uso será diurno desde las 8 de la mañana hasta las 00:00, para expedición de comidas y bebidas durante todo el año. En época estival se pretende utilizar la zona de la terraza de la cubierta solo con bebidas hasta el horario reglamentariamente permitido.

Se cumplen los parámetros urbanísticos propuestos teniendo una edificabilidad de 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> menor a 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> máximo y una ocupación del 30% menor al máximo que es del 50%.

El sótano no computa a efectos de edificabilidad, y la altura es de solo una planta sobre rasante y otra bajo rasante que tampoco computa a efectos de alturas

Al edificio, aparte de cumplir todo el código técnico de la edificación y toda la normativa de aplicación estatal para este tipo de edificaciones, se le aplicara el reglamento de calificación ambiental para después obtener la pertinente licencia de apertura.

Además del montacargas, la zona de cocina ira climatizada con sistema aire /aire.

**Las unidades exteriores de la climatización y de las neveras y congeladores irán ocultas en el forjado de las plantas primeras y registradas por fachada por una rejilla de acero galvanizado y pintada en color y así no tendrán estas instalaciones ninguna incidencia en la imagen del edificio.**

1.3.6 Descripción general de los sistemas y de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios)

(Se entiende como tales, todos aquellos parámetros que nos condicionan la elección de los concretos sistemas del edificio. Estos parámetros pueden venir determinados por las condiciones del terreno, de las parcelas colindantes, por los requerimientos del programa funcional, etc.)

#### 1.3.6.1 Sistema de cimentación y estructural

La cimentación se resuelve mediante losa canto constante de hormigón armado, hasta alcanzar la cota del firme.

La cimentación tiene sus vigas de borde

Se estimará la tensión admisible del estudio geotécnico para determinar la solución prevista para la cimentación, así como sus dimensiones y armados son adecuadas al terreno existente.

Esta tensión admisible es determinante para la elección del sistema de cimentación.

El sistema estructural estará compuesto por forjado unidireccional de hormigón armado HA-25 de viguetas y bovedillas de porexpan.de canto 30 cm.

La zona de barras ira con madera laminada para formación de pilares y vigas para formas la cubierta a dos aguas

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva, la modulación y las posibilidades de mercado.

El uso previsto del edificio queda definido en el apartado dedicado al programa de necesidades de la presente memoria descriptiva.

Las bases de cálculo adoptadas y el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad se ajustan a los documentos básicos del CTE.

Sobre estos pilares se apoya el forjado unidireccional de canto 25+5 cm

Se ha buscado fundamentalmente una estructura adoptada a cortas luces pero que no salgan elementos de grandes secciones.

#### 1.3.6.2 Sistema envolvente

**CUBIERTA** Se utilizara un sistema de cubierta plana transitable. Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de cubierta han sido el cumplimiento de las condiciones de protección frente a la humedad del CTE-DB-HS-1, la normativa acústica CTE DB-HR y la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1, así como la obtención de un sistema que garantizase la recogida de aguas pluviales.

**FACHADAS.** El cerramiento tipo de todo el edificio, será de doble hoja, constituido por: una hoja exterior de de 1/2 pie de ladrillo perforado, revestido exteriormente por un enfoscado de cemento, cámara de aire, aislamiento térmico, hoja interior de tabicón de ladrillo hueco doble. Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de fachada han sido el cumplimiento de la normativa acústica CTE DB-HR y la limitación de la demanda energética CTE-DB-HE-1 y las condiciones de protección frente a la humedad del CTE-DB-HS-1.

**MUROS BAJO RASANTE.** Los cerramientos bajo rasante se resuelven con muro de hormigón armado, sin aislamiento térmico al no ser un espacio calefactado. Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de cerramiento bajo rasante sido la obtención de un sistema que garantizase el drenaje del agua del terreno y una correcta impermeabilización en base al cumplimiento del CTE-DB-HS1, una buena solución estructural que soporte de manera adecuada los esfuerzos resultantes de la contención de tierras, cumpliendo los condicionantes del CTE-DB-SE y un buen aislamiento térmico para cumplir las condiciones de limitación de demanda energética del CTE-DB-HE1

**CARPINTERÍA EXTERIOR.** La carpintería exterior será de aluminio lacado color gris antracita, clase 1 homologadas. El acristalamiento será doble 6+8+6 con rotura de puente térmico; Se dispondrán persianas exteriores, de aluminio lacado y cierres de lamas móviles de acero galvanizado. Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección estos elementos, además de la estética y la funcionalidad de los mismos, son el cumplimiento de la limitación de la demanda energética del CTE-DB-HE-1, así como el aislamiento acústico necesario para conseguir las condiciones demandadas por DB-HR. Los elementos de protección, así como las dimensiones de los huecos, cumplirán los requerimientos del CTE-DB-SUA

### 1.3.6.3 Sistema de Compartimentación.

**PARTICIONES.** Las particiones se realizarán con tabicón de de LHD. Los parámetros técnicos condicionantes a la hora de la elección del sistema de particiones interiores han sido el cumplimiento de la normativa acústica DB-HR y de los requerimientos de compartimentación del CTE-DB-SI.

**CARPINTERÍA INTERIOR:** La carpintería interior será en general de madera de haya de fabricación estándar, con puertas de paso lisas, guarniciones y sobremarcos de la misma madera, sobre premarco de pino. La elección de estos elementos se basará en el cumplimiento de los condicionantes del CTE-DB-SI en función de las necesidades de compartimentación de sectores de incendio, del cumplimiento de las condiciones de ventilación del DB HS-3 y los requerimientos estéticos y de funcionamiento del edificio

### 1.3.6.4 Sistema de Acabados.

Los **ACABADOS** se han escogido siguiendo criterios de confort y durabilidad. Para los pavimentos, se tendrán en cuenta los requerimientos del CTE-DB-SU, se ha escogido un gres porcelánico, antideslizante en los locales húmedos. Los revestimientos verticales se resuelven con pintura plástica lisa en todas las estancias, excepto en los locales húmedos en los que se dispondrá un alicatado cerámico. El revestimiento exterior del edificio se ha resuelto mediante enfoscado de mortero monocapa, que cumpla las condiciones del CTE-DB-HS1.

### 1.3.6.5 Sistema de acondicionamiento ambiental y servicios

El edificio contará con una instalación de **VENTILACIÓN** que proporcionará la renovación de aire y reunirá los requisitos demandados por el CTE-DB-HS3, en función de estos parámetros se elegirá el sistema más apropiado.

El edificio dispondrá de un sistema de **AGUA CALIENTE SANITARIA** para cubrir la demanda de los usuarios, generada por un termo eléctrico que se colocará en la cocina además de una aerotermia para ahorro energético. No será necesaria la instalación de energía solar al instalar la aerotermia

El edificio contará con suministro de energía eléctrica en **BAJA TENSIÓN**, proporcionado por la red de la compañía suministradora. La instalación eléctrica se diseñará en función de las cargas para las que esté previsto el edificio. Esta instalación cumplirá los requisitos del REBT.

Contará igualmente con una **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO** que proporcione las condiciones adecuadas de iluminación en los distintos locales. Se elegirán las lámparas y luminarias con un alto rendimiento para proporcionar el mayor ahorro energético posible. En las zonas comunes del edificio y en la zona de aparcamiento se instalarán temporizadores para limitar el gasto energético. La elección de los elementos del sistema se basará en el cumplimiento de los parámetros del CTE-DB-HE-3 de eficiencia energética de las instalaciones de iluminación y DB-SU-4 de seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

El edificio recibe suministro de agua potable de la red municipal de abastecimiento. La **INSTALACIÓN DE FONTANERÍA** se diseñará y dimensionará de manera que proporcione agua con la presión y el caudal adecuados a todos los locales húmedos del edificio El dimensionado de la red se realizará en función de los parámetros de partida a proporcionar por la empresa distribuidora de agua potable del municipio. La instalación se diseñará cumpliendo los requisitos del CTE-DB-HS-4 y las ordenanzas municipales.

La zona donde se ubicará el solar del edificio cuenta con red única de alcantarillado. La instalación de **EVACUACIÓN DE AGUAS** será separativa con una conexión final de aguas pluviales y residuales antes de su salida al exterior. La instalación de evacuación se diseñará para cumplir las determinaciones del

CTE-DB-HS-5 y las ordenanzas municipales.  
 Contará con una instalación de **TELECOMUNICACIONES** la cual dispondrá de un sistema de captación de señales de radio y televisión y acceso de red de telefonía y de banda ancha disponible en la zona. Cumplirá los requisitos demandados en el RD 401/2003 por el que se aprueba el Reglamento *Regulador de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones*.  
 La instalación de **PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** contará con los elementos necesarios en cumplimiento de lo estipulado por el CTE-DB-SI-4. Esta instalación cumplirá las condiciones del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.  
 - El edificio contará con un sistema de **PROTECCIÓN CONTRA EL RAYO** si, en cumplimiento del CTE-DB-SU-8 fuera necesario.

**1.3.7  
 Cumplimiento  
 del CTE:**

**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN** (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, modificado por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre )  
 Para justificar que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE se ha optado por adoptar soluciones técnicas basadas en los DB indicados a continuación, cuya aplicación en el proyecto es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas relacionadas con dichos DB según art. 5. Parte 1.

Aplic. no  
 aplic.

**1.3.7.1  
 EXIGENCIAS  
 BÁSICAS DE  
 SEGURIDAD**

<b>Seguridad estructural (SE):</b>			
SE 1 - Resistencia y estabilidad / SE 2 - Aptitud al servicio			
SE AE - Acciones en la edificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SE C - Cimientos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SE A - Acero	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
SE F - Fábrica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SE M - Madera	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Se aplica además la siguiente normativa:			
EHE-08. Instrucción de hormigón estructural			
EFHE. Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados			
NCSE-02. Norma de construcción sismorresistente			
<b>Seguridad en caso de incendio (SI):</b>			
Cumplimiento según DB SI - Seguridad en caso de incendio			
SI 1 - Propagación interior	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI 2 - Propagación exterior	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI 3 - Evacuación de ocupantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI 4 - Detección, control y extinción del incendio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI 5 - Intervención de los bomberos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SI 6 - Resistencia al fuego de la estructura	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Seguridad de utilización (SU):</b>			
Cumplimiento según DB SU - Seguridad de utilización			
SUA 1 - Seguridad frente al riesgo de caídas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SUA 2 - Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SUA 3 - Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SUA 4 - Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SUA 5 - Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SUA 6 - Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SUA 7 - Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SUA 8 - Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SUA 9 - Accesibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**1.3.7.2  
EXIGENCIAS  
BÁSICAS DE  
HABITABILIDAD**

<b>Salubridad (HS):</b>			
Cumplimiento según DB HS - Salubridad			
HS 1 - Protección frente a la humedad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HS 2 - Recogida y evacuación de residuos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HS 3 - Calidad del aire interior	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HS 4 - Suministro de agua	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HS 5 - Evacuación de aguas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Protección frente al ruido (HR):</b>			
Cumplimiento según: CTE DB-HR. Condiciones acústicas en los edificios			
<b>Ahorro de energía (HE):</b>			
Cumplimiento según DB HE - Ahorro de energía			
HE 0 - Eficiencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HE 1 - Limitación de demanda energética	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HE 2 - Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HE 3 - Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HE 4 - Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HE 5 - Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

**1.4 PRESTACIONES DEL EDIFICIO**

**1.4.1 Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.**

Requisitos básicos:	En CTE	En proyecto	Prestaciones que superan el CTE en proyecto
---------------------	--------	-------------	---

Seguridad				
<b>SE</b>	Seguridad estructural	Asegurar un comportamiento estructural adecuado del edificio frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto.	<b>DB SE</b>	No procede
<b>SI</b>	Seguridad en caso de incendio	Reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios del edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental.	<b>DB SI</b>	No procede
<b>SUA</b>	Seguridad de utilización accesibilidad	Reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios.	<b>DB SUA</b>	No procede

<b>Habitabilidad</b>	<b>HS</b>	Salubridad	Reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que los edificios se deterioren y de que deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato.	<b>DB HS</b>	No procede
	<b>HR</b>	Protección frente al ruido	Limitar dentro de los edificios, y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios.	<b>CTE DB-HR</b>	No procede
	<b>HE</b>	Ahorro de energía y aislamiento térmico	Conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable.	<b>DB HE</b>	No procede

#### 1.4.2 LIMITACIONES

Limitaciones de uso del edificio	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.
Limitaciones de uso de las dependencias	Las dependencias solamente podrán usarse según lo grafiado en los planos de usos y superficies.
Limitación de uso de las instalaciones	Las instalaciones se diseñan para los usos previstos en proyecto.

El arquitecto

José Antonio Correa González

.....  
Fecha: ...FEBRERO 2021.

**CORREA  
GONZALEZ  
JOSE  
ANTONIO -  
78967660N**

Firmado digitalmente por  
CORREA GONZALEZ JOSE  
ANTONIO - 78967660N  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-78967660  
N, givenName=JOSE ANTONIO,  
sn=CORREA GONZALEZ,  
cn=CORREA GONZALEZ JOSE  
ANTONIO - 78967660N  
Fecha: 2021.03.26 08:43:33  
+01'00'

KIOSKO BAR

PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 -  
MOTRIL)

**J.A. CORREA GONZÁLEZ  
ARQUITECTO**

C/ Duquesa de Santoña n.2, 1ªA 18600. Motril  
677147472 - estudio@ccarquitectos.es



**2. Memoria constructiva**  
Descripción de las soluciones adoptadas

2.1. Sustentación del edificio

## 2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO <sup>1</sup>

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

### Bases de cálculo

Método de cálculo:	El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Límites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.
Verificaciones:	Las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para al sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.
Acciones:	Se ha considerado las acciones que actúan sobre el edificio soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados (4.3 - 4.4 - 4.5).

### **3. Cumplimiento del CTE**

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

### **3.1. Seguridad en caso de incendio**

**Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del documento básico**

**Quiosco -bar EL PARQUE**

--

**Definición del tipo de proyecto, tipo de obras previstas y alcance de las mismas.**

Tipo de proyecto (1)	Tipo de obras previstas (2)	
<b>básico</b>	<b>OBRA NUEVA</b>	Obras de reforma
	Alcance de las obras (3)	Cambio de uso (4)
	Obra nueva	no---

	NORMA	PROYECTO
<b>Compartimentación.</b> (sección SI 1. art. 1. tabla 1.1)	< 2.500 m2 (superficie <u>construida</u> máxima para no dividir en sectores de incendio)	Sup. construida de viviendas <b>Viv: 202,15 m<sup>2</sup></b> (al ser inferior a 2.500 m <sup>2</sup> no es necesario compartimentar en sectores de incendios)
<b>Cálculo de la ocupación</b> (sección SI 3. art. 2)	1 persona cada 20 m <sup>2</sup> útiles.	nº personas: <b>4</b>
<b>Evacuación</b> (sección SI 3)		
Origen (anejo SI A)	Se sitúa en la puerta de la vivienda (coincidiendo con la salida de la misma)	
Recorrido (art. 3 en el interior de la vivienda hasta la salida)	No limitado	
Anchura (y altura) mínima de salida (art. 4.2. puerta de salida de vivienda) <b>consultar además ordenanzas municipales</b>	Ancho ≥ 0,80 m (según DB SU 2. art. 1.1, la altura libre de la puerta será ≥ 2 m)	<b>1.00m</b>
Anchura de hojas de puerta (art. 4.2. puerta de salida de vivienda) <b>consultar además ordenanzas municipales</b>	0,60 m ≤ A ≤ 1,20 m (para puerta de 1 hoja)	---
<b>Resistencia al fuego de la estructura (R)</b> (sección SI 6) (para calcular la R de los distintos elementos consultar Anejos B a F)		
Estructura portante sin estructura compartida (vivienda aislada)	R ≥ 30	<b>R60</b>
Estructura portante con estructura compartida (vivienda adosada)	R ≥ 60	<b>R60</b>
<b>Resistencia al fuego de paredes y techos (EI)</b> (sección SI 1. art. 1)		
Separación entre viviendas (en viviendas adosadas o entre medianeras)	EI ≥ 60	<b>Ei60</b>
<b>Propagación exterior</b> (sección SI 2)		

<b>KIOSKO BAR</b>	PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 - MOTRIL)
-------------------	---

Resistencia al fuego de medianeras o muros colindantes con edificios que no sean vivienda unifamiliar (art. 1.1.)	EI $\geq$ 120	<b>Ei120</b>
Condiciones de fachada (sección SI 2, art. 1.2.)		---
Resistencia al fuego de cubiertas colindantes con edificios que no sean vivienda unifamiliar Como mínimo en una franja de 0,50 m medida desde el edificio colindante (art. 2.1)	REI $\geq$ 60	<b>REI60</b>
	Puede optarse por prolongar la medianería 0,60 m por encima del acabado de cubierta	---
Condiciones de cubierta (sección SI 2, art. 2.2.)		---

<b>Reacción al fuego de elementos constructivos</b> (sección SI 1. art. 4) Las condiciones de reacción al fuego de los componentes de las instalaciones eléctricas se regulan por su reglamentación específica		
Elementos textiles de cubierta integrados (carpas)	M2 (según UNE 23727:1990)	<b>-M2</b>

<b>OBSERVACIONES:</b>

## **4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones**

4.1. Listado no exhaustivo de normativa técnica de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras

#### **4.1. Listado no exhaustivo de normativa técnica de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras**

Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se aprueban las normas de redacción de proyectos y dirección de obras en la edificación.

Real Decreto 129/1985, de 23 de enero, modifica el Decreto 462/1971

En el presente proyecto no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas de titularidad privada no accesibles por medio de diarios oficiales.



NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS PROYECTOS Y EN LA  
EJECUCIÓN DE OBRAS

(Actualizada a marzo de 2010. V12)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º A). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto de edificación se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción

ÍNDICE

00.	Normas de carácter general
01.	Abastecimiento de agua, saneamiento y vertido
02.	Accesibilidad universal
03.	Acciones en la edificación
04.	Aislamiento acústico
05.	Aparatos elevadores
06.	Audiovisuales
07.	Calefacción, climatización, agua caliente sanitaria, energía solar.
RITE	
08.	Casilleros postales
09.	Certificación de eficiencia energética de los edificios
10.	Conglomerantes. Cementos y cales
11.	Cubiertas. Protección contra la humedad
12.	Electricidad e Iluminación
13.	Energía. Aislamiento térmico, ahorro de energía
14.	Estructuras de acero
15.	Estructuras de forjados
16.	Estructuras de hormigón
17.	Instalaciones especiales. Acción del rayo
18.	Ladrillos y bloques. Estructuras de fábrica
19.	Madera. Estructuras de madera
20.	Medio ambiente. Calidad del aire. Residuos
21.	Protección contra incendios
22.	Residuos de la construcción
23.	Seguridad de utilización
24.	Seguridad y salud en el trabajo
25.	Suelos. Cimentaciones
26.	Yeso
27.	Uso y Mantenimiento
28.	Vivienda protegida
29.	Control de calidad. Mercado CEE

Nota: el carácter genérico de esta relación hará necesario que se complete con normativas específicas cuando se trate de edificaciones de usos concretos y con la normativa específica del municipio en el que se actúe.

00. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

- B.O.E. 266; 06.11.99 Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.  
B.O.E. 313; 31.12.02 Modificación de la Ley 38/1999. Artículo 105 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de la Jefatura del Estado.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. PARTE I (General) Y PARTE II (Documentos Básicos)

- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (Partes I y II, en la Parte I se establecen las Exigencias Básicas que han de cumplirse aplicando la Parte II)  
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.  
B.O.E. 304; 20.12.07 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 252; 18.10.08 Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.  
B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.  
B.O.E. 230; 23.09.09 Corrección de errores y erratas de la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.  
B.O.E. 061; 11.03.10 Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

01. ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y VERTIDO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 4 SALUBRIDAD, SUMINISTRO DE AGUA.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 5 SALUBRIDAD, EVACUACIÓN DE AGUAS

- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

#### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

B.O.E. 236; 02.10.74 Orden de 28 de julio de 1974 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E. 237; 03.10.74

B.O.E. 260; 30.10.74 Corrección de errores.

#### REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.

B.O.J.A. 081; 10.09.91 Decreto de 11 de junio de 1991 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

#### CONTADORES DE AGUA FRÍA.

B.O.E. 055; 06.03.89 Orden de 28 de diciembre de 1988 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

#### CONTADORES DE AGUA CALIENTE.

B.O.E. 025; 30.01.89 Orden de 30 de diciembre de 1988, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

## 02. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

#### CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

B.O.E. 061; 11.03.10 Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Ministerio de Vivienda

#### DOCUMENTO TÉCNICO DE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.

B.O.E. 061; 11.03.10 Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Ministerio de Vivienda

#### REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA

B.O.J.A. 140; 21.07.09 Decreto 293/2009, de 7 de JULIO, de la Consejería de la Presidencia.

#### IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LIONDAU).

B.O.E. 289; 03.12.03 Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Presidencia del Gobierno.

#### CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES

B.O.E. 113; 11.05.07 Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, del Mº de La Presidencia

B.O.E. 061; 11.03.10 Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

#### RESERVA Y SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS.

B.O.E. 051; 28.02.80 Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

#### INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS.

B.O.E. 103; 30.04.82 Ley 13/1982, de 7 de abril, de la Presidencia del Gobierno; artc. del 54º al 61º.

#### PROGRAMAS DE NECESIDADES PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

B.O.E. 082; 06.04.81 Orden de 26 de marzo de 1981, del Mº de Educación y Ciencia; artc. 6º.

#### CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

B.O.E. 072; 24.03.07 Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, del Mº de La Presidencia.

#### CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B.O.E. 290; 04.12.07 Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, del Mº de La Presidencia.

#### RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONASEN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B.O.E. 310; 27.12.07 Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de Presidencia del Gobierno.

#### SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES PUBLICOS.

B.O.J.A. 005; 21.01.86 Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

#### CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON MINUSVALÍAS, PARA PODER SUSCRIBIR CONCIERTOS DE PLAZAS CON DICHO INSTITUTO.

B.O.J.A. 086; 07.08.93 Resolución de 30 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de la Cª de Asuntos Sociales.

B.O.J.A. 107; 02.10.93 Corrección de errores.

#### ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

B.O.J.A. 045; 17.04.99 Ley 1/1999, de 31 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

B.O.E. 107; 05.05.99

### 03. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, BASES DE CÁLCULO.  
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN SE-AE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

B.O.E.	074; 28.03.06	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	022; 25.01.08	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSE-02).

B.O.E.	244; 11.10.02	Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, del Mº de Fomento.
--------	---------------	--

04. AISLAMIENTO ACÚSTICO –Ver Apartado 20 MEDIO AMBIENTE–

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.

B.O.E.	254; 23.10.07	Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido. .
B.O.E.	304; 20.12.07	Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores del documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
B.O.E.	252; 18.10.08	Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.
B.O.E.	099; 23.04.09	Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
B.O.E.	252; 18.10.08	Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, del Ministerio de la Vivienda. Modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR Protección frente al ruido.

05. APARATOS ELEVADORES

REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS.

B.O.E.	141; 14.06.77	Orden de 23 de mayo de 1977 del Mº de Industria.
B.O.E.	170; 18.07.77	Corrección de errores.
B.O.E.	063; 14.03.81	Modificación artc. 65.
B.O.E.	282; 25.11.81	Modificación cap. 1º. Título 2º
B.O.E.	050; 29.04.99	Modificación artc. 96

REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.

B.O.E.	296; 11.12.85	Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre del Mº de Industria y Energía. Derogado a partir del 30.06.99 por el Real Decreto 1314/1997, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23 (Disposición derogatoria única)
--------	---------------	---

REGULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

B.O.J.A.	106; 25.11.86	Orden de 14 de noviembre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo.
----------	---------------	---

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 1, REFERENTE A ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS.  
- A partir del 30.06.99 ver Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1314/1997.

B.O.E. 239; 06.10.87 Orden de 23 de septiembre de 1987 del Mº de Industria y Energía.  
B.O.E. 114; 12.05.88 Corrección de errores.  
B.O.E. 223; 17.09.91 Modificación.  
B.O.E. 245; 12.10.91 Corrección de errores.  
B.O.E. 117; 15.05.92 Complemento.  
B.O.E. 097; 23.04.97 Modificación sobre instalaciones de ascensores sin cuarto de máquinas.  
B.O.E. 123; 23.05.97 Corrección de errores.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 2, REFERENTE A GRÚAS TORRE DESMONTABLES PARA OBRAS.

B.O.E. 162; 07.07.88 Orden de 28 de junio de 1988 del Mº de Industria y Energía.  
B.O.E. 239; 05.10.88 Corrección de errores.  
B.O.E. 098; 24.04.90 Modificación.  
B.O.E. 115; 14.05.90 Corrección de errores.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 3, REFERENTE A CARRETELLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCION.

B.O.E. 137; 09.06.89 Orden de 26 de mayo 1989 del Mº de Industria y Energía.

DISPOSICIÓN DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE, SOBRE ASCENSORES.

B.O.E. 234; 30.09.97 Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, del Mº de Industria y Energía.  
B.O.E. 179; 28.07.98 Corrección de errores

AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON MÁQUINAS EN FOSO.

B.O.E. 230; 25.09.98 Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Mº de Industria y Energía

REGULACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN DE PUERTAS DE CABINA, ASÍ COMO DE OTROS DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES EXISTENTES.

B.O.J.A. 121; 24.10.98 Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, de la Cª de Trabajo e Industria.

CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD

B.O.J.A. 016; 06.02.99 Orden de 29 de diciembre de 1998, de la Cª de Trabajo e Industria.  
B.O.J.A. 041; 08.04.99 Corrección de errores.

## 06. AUDIOVISUALES. TELECOMUNICACIONES

INSTALACIÓN DE INMUEBLES DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN POR CABLE.

B.O.E. 116; 15.05.74 Decreto 1306/1974, de 2 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.

REGULACIÓN DEL DERECHO A INSTALAR EN EL EXTERIOR DE LOS INMUEBLES LAS ANTENAS DE LAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS DE AFICIONADOS.

B.O.E. 283; 26.11.83 Ley 19/1983, de 16 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO DE TERMINACIÓN DE RED DE LA RED TELEFONICA CONMUTADA Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES PRIVADAS DE ABONADO.

B.O.E. 305; 22.12.94 Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre, del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION.

B.O.E. 051; 28.02.98 Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado.

REGLAMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.

- Ver disposiciones transitorias de Real Decreto 401/2003 relativas a la entrada en vigor del Reglamento Regulator de la ICT

B.O.E. 058; 09.03.99 Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero, del Mº de Fomento.  
B.O.E. 268; 09.11.99 Desarrollo. Orden de 26 de octubre de 1999, del Mº de Fomento.  
B.O.E. 304; 21.12.99 Corrección de errores de la Orden 26 de octubre de 1999.  
B.O.E. 034; 09.02.00 Resolución de 12 de enero de 2000, del Mº de Fomento.  
B.O.E. 148; 21.06.00 Modificación. Orden de 7 de junio 2000, del Mº de Ciencia y Tecnología.  
B.O.E. 115; 14.05.03 Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, del Mº de Ciencia y Tecnología.

07. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, ENERGÍA SOLAR. RITE

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB H 4 CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB H 2 RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS (RITE)

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE).

B.O.E. 207; 29.08.07 Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, del Mº de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.  
B.O.E. 051; 28.02.08 Corrección de errores del Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.  
B.O.E. 298; 11.12.09 Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

B.O.E. 291; 06.12.77 Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, del Mº de Industria y Energía.  
B.O.E. 009; 11.01.78 Corrección de errores.  
B.O.E. 057; 07.03.79 MODIFICACION artc. 3, 28, 29, 30, 31 y Dispº Adicional 3º.  
B.O.E. 101; 28.04.81 MODIFICACION artc. 28, 29 y 30.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS MI-IF CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

B.O.E. 029; 03.02.78 Orden de 24 de enero de 1978, del Mº de Industria y Energía.  
B.O.E. 112; 10.05.79 MODIFICACION MI-IF 007 y 014.  
B.O.E. 251; 18.10.80 MODIFICACION MI-IF 013 y 014.  
B.O.E. 291; 05.12.87 MODIFICACION MI-IF 004  
B.O.E. 276; 17.11.92 MODIFICACION MI-IF 005  
B.O.E. 288; 02.12.94 MODIFICACION MI-IF 002, 004, 009 y 010.

KIOSKO BAR

PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 - MOTRIL)

J.A. CORREA GONZÁLEZ  
ARQUITECTO

Calle Duquesa de Santofña n.2, 1ºA (18600 - Motril)  
677147472 - estudio@ccarquitectos.es

B.O.E. 114; 10.05.96 MODIFICACIÓN MI-IF 002, 004, 008, 009 y 010.  
B.O.E. 060; 11.03.97 MODIFICACIÓN TABLA I MI-IF 004.  
B.O.E. 010; 12.01.99 MODIFICACION MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009.

ESPECIFICACIONES DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS SOLARES PARA AGUA CALIENTE Y CLIMATIZACIÓN.

Energía. B.O.E. 099; 25.04.81 Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y  
B.O.E. 055; 05.03.82 Prórroga de plazo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE.

Hacienda de la Junta de Andalucía. B.O.J.A. 029; 23.04.91 Orden de 30 de marzo, de la Cª de Economía y  
B.O.J.A. 036; 17.05.91 Corrección de errores.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES.

-Deroga, para estos usos, lo establecido en las Normas Básicas para Instalaciones de gas en edificios habitados. Orden de 27 de marzo de 1974, de Presidencia de Gobierno

Ministerio de la Presidencia B.O.E. 281; 24.11.93 Real Decreto 1853/1993 de 22 de octubre del  
B.O.E. 057; 08.03.94 Corrección de errores

INSTRUCCIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES

de Industria y Energía B.O.E. 008; 09.01.86 Orden de 17 de Diciembre de 1985 del Ministerio  
B.O.E. 100; 26.04.86 Corrección de errores

REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP) EN DEPOSITOS FIJOS

Industria y Energía B.O.E. 046; 22.02.86 Orden de 29 de enero de 1986 del Ministerio de  
B.O.E. 138; 10.06.86 Corrección de errores

REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS E INSTRUCCIONES "MIG"

Industria (derogado parcialmente) B.O.E. 292; 06.12.74 Orden de 18 de noviembre de 1974. Ministerio de  
B.O.E. 267; 08.11.83 Orden de 26 de octubre de 1983 Modificación de los puntos 5.1 y 6.1 de la orden de 18 de  
Noviembre  
octubre B.O.E. 175; 23.07.84 Corrección de errores de la Orden de 26 de  
B.O.E. 175; 23.07.84 Modificación de los puntos 5.1, 5.2, 5.5 y 6.2. del  
Reglamento B.O.E. 068; 21.03.94 Modificación del apartado 3.2.1. de la ITC- MIG  
5.1 B.O.E. 139; 11.06.98 Modificación de la ITC- MIG-R 7.1. y ITC-MIG-R  
7.2. del Reglamento

INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP 03. INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO.

Ministerio de Industria y Energía B.O.E. 254; 23.10.98 Real Decreto 1427/1997 de 15 de septiembre del  
B.O.E. 021; 24.01.98 Corrección de errores

08. CASILLEROS POSTALES

REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.

B.O.E. 313; 31.12.99 Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia

09. CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS



PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 027; 31.01.07 Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, de la Presidencia del Gobierno.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

B.O.J.A. 145; 22.07.08 ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

10. CONGLOMERANTES. CEMENTOS Y CALES

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS.(RC-08).

B.O.E. 148; 19.06.08 Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-08). Ministerio de la Presidencia.

B.O.E. 220; 11.09.08 CORRECCIÓN de errores del R.D. 956/2008. Ministerio de la Presidencia.

DECLARACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.

B.O.E. 265; 04.11.88 Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E. 155; 30.06.89 MODIFICACIÓN.

B.O.E. 312; 29.12.89 MODIFICACIÓN.

B.O.E. 158; 03.07.90 MODIFICACIÓN del plazo de entrada en vigor.

B.O.E. 036; 11.02.92 MODIFICACIÓN.

B.O.E. 125; 26.05.97 MODIFICACIÓN.

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.

B.O.E. 021; 25.01.89 Orden de 17 de enero de 1989, del Mº de Industria y Energía.

INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CALES EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS. (RCA-92).

B.O.E. 310; 26.12.92 Orden de 18 de diciembre de 1992, del Mº de Obras Públicas y Transportes.

11. CUBIERTAS. PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 1 SALUBRIDAD, PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN LA EDIFICACIÓN.

B.O.E. 070; 22.03.86 Orden de 12 de marzo de 1986, del Mº de Industria y Energía.

B.O.E. 233; 29.09.86 Ampliación de la entrada en vigor.

## 12. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, DB HE 3 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 5 CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN E INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC) BT 01a BT 54

B.O.E. 224; 18.09.02 Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Mº de Ciencia y Tecnología.

REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

B.O.E. 288; 01.12.82 Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, del Mº de Industria y Energía

B.O.E. 015; 18.01.83 Corrección de errores.

B.O.E. 152; 26.06.84 MODIFICACIÓN

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MIE-RAT DEL REGLAMENTO ANTERIOR.

B.O.E. 183; 01.08.84 Orden de 6 de julio de 1984, del Mº de Industria y Energía.

B.O.E. 256; 25.10.84 MODIFICACIÓN de MIE-RAT 20.

B.O.E. 291; 05.12.87 MODIFICACIÓN de las MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14.

B.O.E. 054; 03.03.88 Corrección de errores.

B.O.E. 160; 05.07.88 MODIFICACIÓN de las MIE-RAT 01, 02, 07, 08, 09, 15, 16, 17 y 18.

B.O.E. 237; 03.10.88 Corrección de erratas.

B.O.E. 005; 05.01.96 MODIFICACIÓN de MIE-RAT 02

B.O.E. 047; 23.02.96 Corrección de errores

B.O.E. 072; 24.03.00 Modificación de 01, 02, 06, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 (Orden de 10 de marzo de 2000 del Mº de Industria y Energía).

B.O.E. 250; 18.10.00 Corrección de errores

REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

B.O.E. 068; 19.03.08 REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO SOBRE INSTRUMENTOS DE MEDIDA.

B.O.E. 183; 02.08.06 REAL DECRETO 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida..

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS POLÍGONOS URBANIZADOS POR EL Mº DE LA VIVIENDA.

B.O.E. 083; 06.04.72 Orden de 18 de marzo de 1972, del Mº de Industria.

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

B.O.E. 310; 27.12.00 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Mº de Economía.

B.O.E. 062; 13.03.01 Corrección de errores

B.O.E. 054; 12.05.01 ACLARACIONES. Instrucción de 27.03.01, de la Dº

PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

- B.O.J.A. 106; 14.09.00 Decreto 358/2000, de 18 de julio, de la C<sup>a</sup> de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- B.O.J.A. 128; 07.11.00 Desarrollo. Orden de 16 de octubre de 2000. C<sup>a</sup> de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

13. ENERGÍA. AISLAMIENTO TÉRMICO, AHORRO DE ENERGÍA

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 1 AHORRO DE ENERGÍA. LIMITACIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.

- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPUMAS DE UREA-FORMOL USADAS COMO AISLANTES EN LA EDIFICACIÓN.

- B.O.E. 113; 11.05.84 Orden de 8 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.
- B.O.E. 167; 13.07.84 Corrección de errores.
- B.O.E. 222; 16.09.87 Anulación la 6<sup>a</sup> Disposición.
- B.O.E. 053; 03.03.89 MODIFICACION.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS POLIESTIRENOS EXPANDIDOS UTILIZADOS COMO AISLANTES TÉRMICOS Y SU HOMOLOGACIÓN.

- B.O.E. 064; 15.03.86 Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, del M<sup>o</sup> de Industria y Energía.
- B.O.E. 107; 05.06.86 Corrección de errores
- B.O.E. 081; 05.04.99 Modificación. Orden de 23 de marzo de 1999

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y SU HOMOLOGACIÓN.

- B.O.E. 186; 05.08.86 Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, del M<sup>o</sup> de Industria y Energía.
- B.O.E. 257; 27.10.86 Corrección de errores.
- B.O.E. 034; 09.02.00 Modificación. Real Decreto 113/2000, de 28 de enero, del M<sup>o</sup> de Industria y Energía

14. ESTRUCTURAS DE ACERO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-A SEGURIDAD ESTRUCTURAL:  
ACERO.

- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación

RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS EN CALIENTE SOBRE PRODUCTOS, PIEZAS Y ARTICULOS DIVERSOS CONSTRUIDOS O FABRICADOS CON ACERO U OTROS MATERIALES FERREOS.

- B.O.E. 003; 03.01.86 Real Decreto 2351/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS LONGITUDINALMENTE.

- B.O.E. 012; 14.01.86 Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.
- B.O.E. 038; 13.02.86 Corrección de errores.

15. ESTRUCTURAS DE FORJADOS

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08.

- B.O.E. 203; 22.08.08 Real Decreto 12471/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E. 309; 24.12.08 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS.

- B.O.E. 190; 08.08.80 Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno.
- B.O.E. 301; 16.12.89 Modificación de los modelos de fichas técnicas.
- B.O.E. 056; 06.03.97 Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados. Resolución de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Mº de Fomento.

ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMI-RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

- B.O.E. 051; 28.02.86 Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.

16. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08.

- B.O.E. 203; 22.08.08 Real Decreto 12471/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E. 309; 24.12.08 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO.

- B.O.E. 305; 21.12.85 Real Decreto 2365/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía.

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE LOS HORMIGONES FABRICADOS EN CENTRAL.

- B.O.E. 008; 09.01.96 Orden de 21 de diciembre de 1995, del Mº de Industria y Energía.
- B.O.E. 032; 06.02.96 Corrección de errores
- B.O.E. 058; 07.03.96 Corrección de errores

KIOSKO BAR

PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 - MOTRIL)

J.A. CORREA GONZÁLEZ  
ARQUITECTO

Calle Duquesa de Santofña n.2, 1ºA (18600 - Motril)  
677147472 - estudio@ccarquitectos.es

17. INSTALACIONES ESPECIALES. ACCIÓN DEL RAYO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SU 8 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación

REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIOACTIVAS.

- B.O.E. 255; 24.10.72 Decreto 2869/1972, de 21 de julio, del Mº de Industria.

REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.

- B.O.E. 037; 12.02.92 Decreto 53/1992, de 24 de enero, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

PARARRAYOS RADIOACTIVOS.

- B.O.E. 165; 11.07.86 Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.
- B.O.E. 165; 11.07.87 MODIFICACIÓN.

PROTECCIÓN OPERACIONAL DE LOS TRABAJADORES EXTERNOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES POR INTERVENCIÓN EN ZONA CONTROLADA.

- B.O.E. 091; 16.04.97 Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, del Mº de la Presidencia.
- B.O.E. 238; 04.10.97 Creación del Registro de Empresas Externas. Resolución de 16 de julio de 1997, del Consejo de Seguridad Nuclear.

18. LADRILLOS Y BLOQUES. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-F SEGURIDAD ESTRUCTURAL: FABRICA.

- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LADRILLOS CERÁMICOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RL-88.

- B.O.E. 185; 03.08.88 Orden de 27 de julio de 1988, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Presidencia del Gobierno.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RB-90.

- B.O.E. 165; 11.07.90 Orden de 4 de julio de 1990, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

19. MADERA. ESTRUCTURAS DE MADERA

KIOSKO BAR

PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 - MOTRIL)

J.A. CORREA GONZÁLEZ  
ARQUITECTO

Calle Duquesa de Santofña n.2, 1ºA (18600 - Motril)  
677147472 - estudio@ccarquitectos.es

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-M SEGURIDAD ESTRUCTURAL:  
MADERA.

- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

TRATAMIENTOS PROTECTORES DE LA MADERA.

- B.O.E. 249; 16.10.76 Orden de 7 de octubre de 1976, del Mº de Agricultura.

20. MEDIO AMBIENTE. CALIDAD DEL AIRE. RESIDUOS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 2 SALUBRIDAD. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS.

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 3 SALUBRIDAD. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

- B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

LEY DEL RUIDO.

- B.O.E. 276; 18.11.03 LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Jefatura del Estado.

LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

- B.O.E. 275; 16.11.07 LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera..

LEY DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA).

- B.O.J.A. 143; 20.07.07 LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Consejería de Presidencia. Junta de Andalucía

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA

- B.O.J.A. 243; 18.12.03 Decreto 326/2003 de 25 de noviembre, de la Cº de Medio Ambiente.

REGLAMENTO DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

- B.O.J.A. 161; 19.12.95 Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de la Cº de Medio Ambiente.

REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL.

- B.O.J.A. 003; 11.01.96 Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Cª de la Presidencia.

ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DE USOS EN ZONAS DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.

B.O.J.A. 097; 28.06.94 Decreto 97/1994, de 3 de mayo, de la C<sup>a</sup> de Cultura y Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN. (Derogado parcialmente por la GICA)

B.O.J.A. 175; 04.11.94 Decreto 334/1994, de 4 de octubre, de la C<sup>a</sup> de Medio Ambiente.

REGLAMENTO DE CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES.

B.O.J.A. 019; 08.02.96 Decreto 14/1996, de 16 de enero, de la C<sup>a</sup> de Medio Ambiente.

REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE. (Derogado parcialmente por la GICA)

B.O.J.A. 030; 07.03.96 Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la C<sup>o</sup> de Medio Ambiente.

B.O.J.A. 048; 23.04.96 Corrección de errores.

REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, EN MATERIA DE MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

B.O.J.A. 030; 07.03.96 Orden de 23 de febrero de 1996, de la C<sup>a</sup> de Medio Ambiente.

B.O.J.A. 046; 18.04.96 Corrección de errores.

CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS LITORALES ANDALUZAS Y ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LOS VERTIDOS.

B.O.J.A. 027; 04.03.97 Orden de 14 de febrero de 1997, de la C<sup>a</sup> de Medio Ambiente.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA.

B.O.J.A. 077; 05.07.97 Acuerdo de 17 de junio de 1997, de la C<sup>a</sup> de Medio Ambiente.(Formulación)

B.O.J.A. 091; 13.09.98 Decreto 134/1998, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

B.O.J.A. 064; 01.04.04 DECRETO 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

21. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.  
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

B.O.E. 061; 11.03.10 Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

B.O.E. 298; 14.12.93 Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, del M<sup>o</sup> de Industria y Energía.

B.O.E. 109; 07.05.94 Corrección de errores.

**KIOSKO BAR**

PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 - MOTRIL)

**J.A. CORREA GONZÁLEZ**  
**ARQUITECTO**

Calle Duquesa de Santoña n.2, 1ºA (18600 - Motril)  
677147472 - estudio@ccarquitectos.es

B.O.E. 101; 28.04.98 Orden de 16 de abril de 1998, del Mº de Industria y energía (Normas de Procedimiento y Desarrollo).

#### ITC-MIE-AP 5: EXTINTORES DE INCENDIO.

B.O.E. 149; 23.06.82 Orden de 31 de mayo de 1982, del Mº de Industria y Energía  
B.O.E. 266; 07.11.83 Modificación de los artículos 2º, 9º y 10º  
B.O.E. 147; 20.06.85 Modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 9º y 10º  
B.O.E. 285; 28.11.89 Modificación de los artículos 4º, 5º, 7º y 9º  
B.O.E. 101; 28.04.98 Modificación de los artículos 2º, 4º, 5º, 8º, 14º y otros.  
B.O.E. 134; 05.06.98 Corrección de errores.

#### REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

B.O.E. 303; 17.12.04 Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.  
B.O.E. 055; 05.03.05 Corrección de errores y erratas

#### CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO

B.O.E. 079; 02.04.05 Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, del Mª de la Presidencia

### 22. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

#### REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

B.O.E. 038; 13.02.08 Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de la Presidencia

### 23. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

#### CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda. (Incluye cuatro disposiciones transitorias y una disposición derogatoria).  
B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación.  
B.O.E. 099; 23.04.09 Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.  
B.O.E. 061; 11.03.10 Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

### 24. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 256; 25.10.97 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Mº de la Presidencia.

#### REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 167; 15.06.52 Orden de 20 de mayo de 1952, del Mº del Trabajo.  
B.O.E. 356; 22.12.53 MODIFICACIÓN Art. 115  
B.O.E. 235; 01.10.66 MODIFICACIÓN Art. 16



#### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- B.O.E. 269; 10.11.95 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.
- B.O.E. 224; 18.09.98 Real Decreto 1932/1998 sobre adaptación de la ley al ámbito de los centros y establecimientos militares.
- B.O.E. 266; 06.11.99 Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

#### REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

- B.O.E. 027; 31.01.97 Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- B.O.E. 159; 04.07.97 Orden de 27 de junio de 1997, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- B.O.E. 104; 01.05.98 Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.
- B.O.E. 057; 07.03.09 Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- B.O.E. 097; 23.04.97 Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

- B.O.E. 097; 23.04.97 Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACION MANUAL DE CARGAS QUE ENTRANE RIESGO, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.

- B.O.E. 097; 23.04.97 Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.

- B.O.E. 097; 23.04.97 Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.

- B.O.E. 124; 24.05.97 Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.

#### PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.

- B.O.E. 124; 24.05.97 Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.
- B.O.E. 076; 30.03.98 Orden 25 ,de Marzo de 1998, por la que se adapta Real Decreto anterior.

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- B.O.E. 140; 12.06.97 Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de la Presidencia.
- B.O.E. 171; 18.07.97 Corrección de errores.

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

- B.O.E. 188; 07.08.97 Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de la Presidencia.
- B.O.E. 274; 13.11.04 Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

B.O.E. 047; 24.02.99 Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del M<sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales.

REGISTROS PROVINCIALES DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y ORGANOS ESPECIFICOS QUE LOS SUSTITUYAN.

B.O.J.A. 038; 30.03.99 Orden de 8 de marzo de 1999, de la C<sup>a</sup> de Trabajo e Industria.

REGISTRO ANDALUZ DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PERSONAS O ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EFECTUAR AUDITORIAS O EVALUACIONES DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN.

B.O.J.A. 038; 30.03.99 Orden de 8 de marzo de 1999, de la C<sup>a</sup> de Trabajo e Industria.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

BOE 127; 29.05.06 Real Decreto de 19 de mayo de 2006, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

25. SUELOS. CIMENTACIONES

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-C SEGURIDAD ESTRUCTURAL: CIMIENTOS.

B.O.E. 074; 28.03.06 Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 254; 23.10.07 Real Decreto 1371/07, de 19 de octubre, del Ministerio de la Vivienda, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.

B.O.E. 022; 25.01.08 Ministerio de la Vivienda. Corrección de errores y erratas del Código Técnico de la Edificación

26. YESOS

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE YESOS Y ESCAYOLAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN "RY-85".

B.O.E. 138; 10.06.85 Orden de 31 de mayo de 1985, de la Presidencia del Gobierno.

YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS.

B.O.E. 156; 01.07.86 Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del M<sup>o</sup> de Industria y Energía.

B.O.E. 240; 07.10.86 Corrección de errores.

27. USO Y MANTENIMIENTO

NORMAS SOBRE LAS INSTRUCCIONES PARTICULARES DE USO MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS Y EL MANUAL GENERAL PARA EL USO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS.

B.O.J.A. 007; 13.01.10 Orden de 33 de noviembre de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

28. VIVIENDA PROTEGIDA

REGLAMENTO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE DESARROLLAN DETERMINADAS DISPOSICIONES DE LA LEY 13/2005, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA Y SUELO.

B.O.J.A. 153; 08.08.06 Decreto 149/2006, de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia. Junta de Andalucía

NORMATIVA TÉCNICA DE DISEÑO Y CALIDAD APLICABLE A LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE AGILIZAN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OTORGAR LAS CALIFICACIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

B.O.J.A. 154; 04.08.08 Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía

29. CONTROL DE CALIDAD. MARCADO CEE

**Real Decreto 1630/1992** por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE B.O.E. N° 34 publicado el 9/2/1993.

**Real Decreto 1328/1995** por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 630/1992, de 29 de diciembre B.O.E. N° 198 publicado el 19/8/1995. Corrección de errores: BOE N° 240 de 7/10/1995

NOTA: Para la recepción y puesta en obra de los materiales, se incluirá el listado que incluya los productos con obligación de disponer del Marcado CE en ese momento. Ese listado puede obtenerse actualizado en la página de información sobre la Directiva 89/106/CEE sobre Productos de la Construcción, del "Punto de información sobre Seguridad Industrial" del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o del Ministerio de Fomento:

<http://www.ffii.nova.es/puntoinformcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE>

[http://www.fomento.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/DIRECCIONES\\_GENERALES/SECRETARIA\\_GENERAL\\_TECNICA/ce/](http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/SECRETARIA_GENERAL_TECNICA/ce/)

**NOTA FINAL:** En el presente proyecto no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales (Normas publicadas por AENOR).

## **II. PRESUPUESTO**

*De contrata de la obra proyectada por capítulos además de gastos de mobiliario y maquinaria, además de honorarios técnicos, estudio geotécnico y tasas e ício de las obras*

**PRESUPUESTO EDIFICACION KIOSKO Y ASEOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>EUROS</b>
1.- Movimiento de tierras .....	3.949,18 €
2.- Cimentación .....	7.898,37 €
3.- Estructura .....	25.669,70 €
4.- Cubierta .....	19.745,92 €
5.- Albañilería .....	49.364,81 €
6.- Saneamiento .....	3.949,18 €
7.- Revestimientos y solado .....	25.669,70 €
8.- Carpintería y cerrajería .....	27.644,29 €
9.- Electricidad .....	5.923,78 €
10.- Fontanería y sanitarios .....	11.847,55 €
11.- Vidrios .....	3.949,18 €
12.- Pinturas .....	5.923,78 €
13.- Control de Calidad .....	1.974,59 €
14.- Seguridad y Salud .....	3.949,18 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>197.459,22 €</b>

El presupuesto de contrata aproximado asciende a la cantidad de:

**CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS  
CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO.**

(197.459,22 €)

**PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA: 179.320,00 €**

**HONORARIOS TECNICOS : 12.000 EUROS +IVA**

**ESTUDIO GEOTECNICO : 900 +IVA**

**TASA E ICIO(6,18% PEM): 10.254,61 €**

El ARQUITECTO

José Antonio Correa González

.....  
Fecha: ...FEBRERO de 2021

**KIOSKO BAR**

**PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 -  
MOTRIL)**

**J.A. CORREA GONZÁLEZ  
ARQUITECTO**

C/ Duquesa de Santoña n.2, 1ºA 18600. Motril  
677147472 - estudio@ccarquitectos.es

**KIOSKO BAR**

**PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 –  
MOTRIL)**

**J.A. CORREA GONZÁLEZ**  
**ARQUITECTO**

C/ Duquesa de Santofía n.2, 1ºA 18600. Motril  
677147472 – estudio@ccarquitectos.es

### III. PLANOS

**KIOSKO BAR**

PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMERICA (18600 –  
MOTRIL)

**J.A. CORREA GONZÁLEZ**  
ARQUITECTO

C/ Duquesa de Santofía n.2, 1ºA 18600. Motril  
677147472 – estudio@ccarquitectos.es

## **RELACIÓN DE PLANOS**

- 01 SITUACION
- 02 QUIOSCO BAR P.SOTANO
- 03 QUIOSCO BAR P.BAJA
- 04 QUIOSCO BAR P.PRIMERA
- 05 QUIOSCO BAR ALZADOS
- 06 QUIOSCO BAR ALZADOS
- 07 QUIOSCO BAR SECCION A-A´
- 08 QUIOSCO BAR SECCION B-B´
- 09 ASEOS DISTRIBUCION ALZADO Y SECCION
- 10 ESQUEMA CONSTRUCTIVO